



HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SANTIAGO DE CUSCO**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2016-A-MDS**



Santiago, 07 de Setiembre del 2016.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:**

**VISTO:**

El Informe N° 0111-2016-MDS/GI-KCO, de fecha 25 de Agosto del 2016, el Informe N° 903-2016-MDS/GI de fecha 26 de Agosto del 2016, la Opinión Legal N° 263-2016-AL/JCA-MDS de fecha 05 de Setiembre del 2016, y el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 06 de Setiembre del 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Municipalidad Distrital de Santiago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

**Que**, la Municipalidad Distrital de Santiago ejecuta Obras de Infraestructura para el desarrollo del Distrito, para mejorar las condiciones de vida de sus pobladores, con este fin se ejecuto la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal de la Calle 10 y Calles S/N entre las Manzanas U, V, Y, G1 y O de la APV. Virgen Concepción, Distrito de Santiago - Cusco - Cusco.

**Que**, la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28522 y Ley N° 28802, en su Artículo 1° señala "La presente Ley crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de Inversión"

**Que**, el Decreto Supremo N° 102-207-EF Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su Artículo 2° inciso 2.1 señala "Defínase como Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicio; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y estos sean independientes de los otros proyectos".

**Que**, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, conforme a lo establecido en el Artículo 1° Inc. 11 dispone: "Concluida la Obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases de Tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso", y en su inciso 12 establece:







# HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CUSCO



*Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".*

**Que**, para ejecutar la presente Liquidación Financiera se ha realizado el análisis de los documentos fuentes (contables) con cargo a la mencionada obra, los que sustentan la adquisición de bienes (materiales de construcción), pago de remuneraciones y servicios en la ejecución de la obra en referencia, siendo la Liquidación Técnica a cargo del Ing. Carlos Gamarra Chuyacama y la Liquidación Financiera a cargo de la C.P.C Cristina Yucra Huayllahuaman.

**Que**, en el presente caso, se tiene que mediante Acta de Conciliación, de fecha 24 de Agosto del 2016, suscrita por la Jefa de la Unidad de Contabilidad, CPC. Norma Coello Sosa y la CPC. Cristina Yucra Huayllahuaman, en representación de la Gerencia de Infraestructura - División de Liquidación y Transferencia de Obras, se determina que se ha ejecutado el monto de S/. 128,672.56 (Ciento veintiocho mil seiscientos setenta y dos con 56/100 soles) en la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal de la Calle 10 y Calles S/N entre las Manzanas U, V, Y, G1 y O de la APV. Virgen Concepción, Distrito de Santiago - Cusco - Cusco", bajo la modalidad de ejecución por administración directa, de lo que se puede colegir que procede su Liquidación Técnica Financiera, conforme lo dispone la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regulan la ejecución de las obras publicas por Administración Directa y la Directiva N° 001-2011-MDS, corresponde que el Titular de la Entidad o quien tenga la facultad delegada emita el respectivo acto resolutivo.

**Que**, para ejecutar la presente Liquidación Financiera se ha realizado el análisis de los documentos fuentes (contables) con cargo a la mencionada obra, los que sustentan la adquisición de bienes (materiales de construcción), pago de remuneraciones y servicios en la ejecución de la obra en referencia, siendo la Liquidación Técnica a cargo del Ing. Carlos Gamarra Chuyacama y la Liquidación Financiera a cargo de la C.P.C Cristina Yucra Huayllahuaman.

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 177-A/MDS-SG-13 de fecha de 13 de Mayo del 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal de la Calle 10 y Calles S/N entre las Manzanas U, V, Y, G1 y O de la APV. Virgen Concepción, Distrito de Santiago - Cusco - Cusco", con código SNIP N° 243326, cuyo presupuesto asciende a S/123,661.35 (Ciento veintitrés mil seiscientos sesenta y uno con 35/100 soles) para ejecutar la meta física, según detalles en el respectivo expediente técnico, documentación que obra a fojas 105 y siguientes del expediente.

**Que**, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 355-2014-GM/MDS, de fecha 24 de Noviembre del 2014, que obra a fojas 05 y siguientes del expediente, se aprueba la Ampliación Presupuestal por la suma de S/19,146.78 (Diecinueve mil ciento cuarenta y seis con 78/100 soles), para ejecutar la meta física, según detalles en el respectivo expediente técnico.

**Que**, con Informe N° 0111-2016-MDS/GI-KCO, de fecha 25 de Agosto del 2016, emitido por la Jefa de la División de Liquidación y Transferencia de Obras, C.P.C. Karina Collantes Quispe, donde solicita la elaboración de la Resolución del Expediente de Liquidación de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad





# HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CUSCO



Peatonal de la Calle 10 y Calles S/N entre las Manzanas U, V, Y, G1 y O de la APV Virgen Concepción, Distrito de Santiago - Cusco - Cusco".

**Que**, mediante Informe N° 903-2016-MDS/GI de fecha 26 de Agosto del 2016, emitido por el Gerente de Infraestructura, Arq. Walter Felix Berrocal Quispe, solicita la elaboración de Resolución de Expediente de Liquidación de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal de la Calle 10 y Calles S/N entre las Manzanas U, V, Y, G1 y O de la APV. Virgen Concepción, Distrito de Santiago - Cusco - Cusco".

**Que**, con Opinión Legal N° 263-2016-AL/JCA-MDS, de fecha 05 de Setiembre del 2016, emitida por Asesor Legal, Abog. José Castilla Anccasi, opina que debe emitirse el acto resolutorio aprobando el Expediente de Liquidación Técnica Financiero de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal de la Calle 10 y Calles S/N entre las Manzanas U, V, Y, G1 y O de la APV. Virgen Concepción, Distrito de Santiago - Cusco - Cusco", ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en los ejercicios presupuestales 2013 y 2014, con una inversión total de S/.128,672.56 (Ciento veintiocho mil seiscientos setenta y dos con 56/100 soles) y se autorice a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad de Contabilidad efectúe la rebaja contable del monto total consignado, y se inicie el proceso de transferencia físico - contable de la Obra.

**Que**, mediante Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 06 de Setiembre del 2016, emitido por el Gerente Municipal Arq. David Danilo Loaiza Rivas, Remite los actuados para la Proyección de Resolución de Alcaldía.

**Que**, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

**Que**, el Despacho de Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local; y, su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con la Directiva N° 001-2011-MDS, que aprueba las normas sobre los Procesos de Liquidación Técnica y Financiera de los Proyectos de Inversión.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el **EXPEDIENTE** de la **LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERA** de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal de la Calle 10 y Calle S/N entre las Manzanas U, V, Y, G1 y O de la APV. Virgen Concepción, Distrito de Santiago - Cusco - Cusco", obra ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en los Ejercicios Presupuestales 2013 y 2014 con una inversión total S/. 128,672.56 (Ciento veintiocho mil seiscientos setenta y dos con 56/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Infraestructura proceda a la Transferencia de la Obra para su Operación y Mantenimiento.







# HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CUSCO



**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad de Contabilidad efectúe la rebaja contable del monto total consignado y se inicie el proceso de transferencia físico – contable de la obra.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, demás Unidades y Áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento, así como a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santiago.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTIAGO DE CUSCO  
*Alcalde*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTIAGO DE CUSCO  
*Abog. Herbert Quispeña Ramos*  
Secretario General

- C.c.
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Infraestructura
- Gerencia de Planificación y Presupuesto
- Gerencia de Infraestructura
- División de Liquidación y Transferencia de Obras
- Unidad de Contabilidad
- Oficina de Informática
- Archivo

